Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/pDhZRB

Consideraciones sobre la representación en las Cortes de Cádiz

Roberto Breña*

La representación política es un tema capital a lo largo de la llamada era de las revoluciones (*circa* 1775-1825), una época crucial en el surgimiento de lo que actualmente se denomina la "modernidad política" de Occidente. Basta pensar en lo que acerca de este tema escribieron seis autores de primerísima categoría en la historia del pensamiento político durante esa media centuria (y sus alrededores) para darnos cuenta de la trascendencia y complejidad del tema: Rousseau, Burke, Paine, Sieyès, Kant y Hegel. Este trabajo, sin embargo, no pretende ocuparse de las complejidades teóricas que caracterizan a la representación política, sino referirse a algunos aspectos importantes de la misma durante la reunión de las Cortes de Cádiz (1810-1814), especialmente a cuestiones relativas a la diputación americana en dichas Cortes. Antes de hacerlo, conviene señalar brevemente algunas de las razones que explican el lugar central que ocupa el tema de la

* Doctor en Ciencia Política por la Universidad Complutense de Madrid. Profesor e investigador del Centro de Estudios Internacionales de El Colegio de México (Colmex).

DR © 2015.
Trubunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/pDhZRB

representación durante el ciclo revolucionario que vivió Occidente durante el medio siglo mencionado.[1] De entrada, por supuesto, está la soberanía nacional o popular, un elemento que fundamenta y explica toda una nueva manera de concebir la política y lo político. Desde el momento mismo en que la soberanía la detenta "la nación" o "el pueblo" y ante la imposibilidad de una democracia directa en las sociedades occidentales de la era moderna, la representación surgió como un tema crucial. En concreto, como la única manera mediante la cual esas sociedades podían "materializar" dicha soberanía (sea "nacional" o "popular"). Ahora bien, esta "materialización" contiene una serie de aporías (cuestiones irresolubles) que contribuyen tanto a la amplitud de los contenidos de la representación como a la complejidad que resulta evidente en cuanto se profundiza en el tema.[2]

En buena lógica, con lo dicho en el párrafo anterior, el tema de la representación está vinculado con otros de los temas centrales de la era de las revoluciones. Se piensa, por ejemplo, en la ciudadanía, en las elecciones, en la división de poderes, en los derechos individuales y en el sistema parlamentario moderno. Esta vinculación, mayor o menor según el aspecto específico de que se trate y el enfoque que se adopte, explica parcialmente la omnipresencia del tema de la representación durante los procesos revolucionarios que recorren el mundo occidental desde los prolegómenos de la independencia de las Trece Colonias hasta los desenlaces de los procesos emancipadores de la América española (o más allá, como quedó apuntado). Ahora bien, aunque es cierto que la representación política existía desde mucho antes de la era de las revoluciones, la abstracción jurídico-política de la ciudadanía es la que hace posible el surgimiento de la representación moderna. No obstante, como lo ha demostrado Bernard Manin, existe una serie de elementos que establece una clara continuidad entre la representación que se puede denominar "premoderna" y la que surge durante la era en cuestión; entre ellas, de manera destacada por las consecuencias políticas y sociales que tiene, el hecho de que a pesar de todo su "democratismo" la representación mantuvo durante la era de las revoluciones (y mantiene hasta la fecha) una dimensión oligárquica (Manin 1996, 306).[3]

---

1 Cabe apuntar que este medio siglo puede ampliarse sin muchas dificultades. Algunos autores, por ejemplo, colocan el final de la era de las revoluciones en 1848. Lo mismo se puede hacer, si bien con mayores dificultades historiográficas, con su punto de inicio (¿la revolución inglesa de 1688-89?).

2 La primera de las aporías aludidas es la que está implícita en la disyuntiva siguiente: "la representación es estar 'en el lugar de otro' o bien es algo diferente". (Accarino 1999, 7) Como no es difícil colegir, la representación tiene algo de lo primero, pero también de lo segundo. No es casual que el primer capítulo de este libro se titule "Presencia y ausencia" (Accarino 1999, 17-45), pues los representantes políticos son una "presencia" que nunca puede llenar del todo la "ausencia" que representan. La introducción de Accarino (1999, 7-15) muestra bien la complejidad teórica del tema de la representación.

3 "La elección —escribe Manin en un libro que es ya un clásico en el tema— es de hecho un procedimiento aristocrático u oligárquico en el sentido de que reserva los cargos a los individuos eminentes que sus conciudadanos juzgan superiores a los demás [...] La elección selecciona necesariamente a las élites, pero son los ciudadanos ordinarios quienes definen lo que constituye una élite y quién pertenece a ella." (Manin 1996, 306, 307 y 308). Acerca de la continuidad de la representación en el plano electoral y respecto a algunas de las expectativas (fallidas) de las elecciones "modernas" en el caso de la Revolución Francesa *vis-à-vis* el Antiguo Régimen, véase Jourdan (2004, 146).

DR © 2015.
Trubunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/pDhZRB

Se dejan aquí estos prolegómenos teóricos respecto a la representación para pasar directamente al tema de la representación en las Cortes de Cádiz, más concretamente a la diputación americana y a lo que ésta implicó para el funcionamiento de las Cortes y para el momento histórico en el que éstas se inscriben. Quizá ninguna otra cuestión relativa a la representación americana en la asamblea gaditana ha recibido mayor atención que la negativa por parte de la mayoría de los diputados peninsulares de conceder la ciudadanía a las llamadas "castas" (población de origen africano). Una concesión que hubiera implicado el control de las Cortes por parte de los americanos, pues la población americana era mayor que la peninsular. Se han derramado ríos de tinta acerca de esta "injusticia" peninsular. Vista desde la óptica de la *realpolitik* más elemental, la renuencia peninsular resulta perfectamente comprensible (más aún si se recuerda que durante casi 300 años los territorios americanos habían sido, en términos prácticos, posesiones coloniales) (Bennassar 1996, 83).[4] Al respecto, el apresuramiento de algunos historiadores latinoamericanos por condenar esta actitud peninsular resulta cuando menos eso, "apresurada". Si además se pretenden hacer valoraciones generales de la diputación metropolitana con base exclusivamente en dicha renuencia, el apresuramiento se convierte en algo aún más grave. El resultado final de este tipo de análisis es, en todo caso, una incapacidad para comprender un periodo de la historia hispanoamericana que es tremendamente complejo y que, por lo mismo, resulta imposible aprehender con planteamientos maniqueos como los que están detrás de algunas de las valoraciones que se han hecho de las Cortes gaditanas *vis-à-vis* el llamado "problema americano" con base en la cuestión de las castas.

La no aceptación de las castas a la ciudadanía fue sin duda un revés considerable para los representantes americanos en las Cortes gaditanas, pero algunos historiadores han tendido a exagerar su peso al momento de sopesar los motivos que estuvieron detrás del fracaso de estas Cortes en cuanto a poner fin a los procesos emancipadores americanos. Existen otros elementos que fueron tanto o más importantes; se piensa, por ejemplo, en la incapacidad de las Cortes para poner fin a la situación de guerra que existía en varios territorios americanos desde que las Cortes se reunieron en septiembre de 1810. Esta incapacidad estaba directamente vinculada con dos elementos: la presión de la comunidad comercial gaditana por no ceder un ápice en lo relativo a las ventajas comerciales que tenía en sus tratos con América y la hipótesis, bastante difundida en Cádiz, de que eran sólo unos cuantos los americanos quienes habían soliviantado a la mayoría de los pobladores americanos para que se levantaran contra la metrópoli.[5] Aquí se debe ser precavido, pues

[4] Bennasar lo señala de manera breve pero muy clara. Es cierto que la denominación general "Reinos de Indias" teóricamente otorgaba a los territorios americanos un estatuto igual al de los otros reinos del imperio, sin embargo, "en la práctica —escribe Bennassar— todo era bastante distinto".

[5] Todavía en 1814 el Consejo de Indias hablaba de un "club de malvados" para explicar los levantamientos de 1810. (Costeloe 1989, 54).

DR © 2015.
Trubunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/pDhZRB

si bien es cierto que el apoyo a la Independencia era bastante menor de lo que la historiografía latinoamericana planteó durante mucho tiempo, también lo es que el descontento americano en aspectos como el monopolio peninsular de ciertos puestos públicos y el monopolio comercial era real, como se puede comprobar en infinidad de documentos de la época.[6] Por otra parte, no se debe olvidar que los primeros enfrentamientos bélicos entre americanos y autoridades peninsulares datan de 1809 (es decir, son previos a la reunión de las Cortes). También conviene tener presente que para muchos americanos las Cortes estaban viciadas de origen, pues los representantes americanos que empezaron ocupando un lugar en la asamblea gaditana no habían sido elegidos en sus respectivos territorios, sino entre los americanos que vivían en la ciudad de Cádiz cuando en enero de 1810 la Junta Central decidió convocar la reunión de unas Cortes integradas por representantes de ambos continentes (y de Filipinas). Por último, cabe apuntar que durante los tres años y medio que estuvieron reunidas las Cortes en Cádiz se mantuvo una diferencia numérica significativa entre las diputaciones peninsular y americana. Una diferencia que hacía prácticamente imposible que las votaciones resultaran favorables a la segunda en temas que eran muy importantes para ella (específicamente en las votaciones que tenían que ver con el logro de una cierta autonomía política).[7]

Si bien es cierto que respecto a la obtención de la ciudadanía por parte de las castas los diputados americanos no obtuvieron lo que querían, también lo es que una valoración de la labor de Cortes de Cádiz con respecto a América no se puede limitar a este ámbito (por más importante que sea). Los representantes americanos consiguieron logros que no se pueden considerar menores; entre ellos, la libertad de cultivos, la libertad de industria, la igualdad de empleos, la remoción de ciertas autoridades peninsulares que estaban entonces en funciones en América, la exención de tributos a los indígenas, la prohibición de la tortura y la derogación de la pena de horca. Si a esto se añade el funcionamiento de instituciones representativas en tres ámbitos (ayuntamientos, diputaciones provinciales y las propias Cortes), una división de poderes que limitaba los abusos del poder público y una Constitución escrita que garantizaba un conjunto de derechos individuales, llama la atención que algunos estudiosos afirmen que los liberales peninsulares gaditanos eran tan "imperialistas" como Fernando VII (Lynch 1989, 134; Costeloe 1989, 186 y Anna 1986).

A este respecto, cabe replicar que existen claras diferencias entre los proyectos absolutista y liberal, en general y con respecto a América. Es por ello que, cuando el historiador

6 Sin embargo, algunos historiadores han exagerado el primero de estos monopolios, hasta considerarlo una de las "causas" de los procesos emancipadores. Como han señalado dos expertos en el tema, Burkholder y Chandler (1977, 140-1), planteamientos de este tipo deben ser evitados. Al respecto, concluyen que de no haber sido por la invasión napoleónica, el "agravio" americano del limitado acceso a ciertos puestos públicos (en particular a las Audiencias), pudo haberse mantenido indefinidamente.

7 Esta diferencia varió mucho dependiendo del momento elegido y del tema votado. En cualquier caso, para fines de 1811 la diputación peninsular oscilaba alrededor de 200 representantes y la americana contaba con cerca de 60; la diferencia, como resulta evidente, era notable.

DR © 2015.
Trubunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/pDhZRB

Timothy Anna afirma que "los liberales españoles eran no menos imperialistas que los absolutistas que formaban el Antiguo Régimen", está expresando una verdad a medias (Anna 1986, 147).[8] Si, en lo que respecta a la cuestión comercial, las Cortes de Cádiz mantuvieron una postura que puede considerarse "imperialista", desde una perspectiva política y social, la distancia entre el Antiguo Régimen y la Constitución de 1812 parece inconmensurable. Esperar que en un lapso de tiempo muy reducido, como son los cuatro años transcurridos entre 1808 y 1812, puedan modificarse de manera radical valores, mentalidades y prácticas que habían tenido vigencia durante siglos es una expectativa desmedida, que no presta la atención debida a la historia peninsular durante las tres centurias previas, ni al tipo de relación que la metrópoli había mantenido durante todo ese tiempo con sus territorios americanos. Las valoraciones mencionadas olvidan, en suma, que las transformaciones políticas son siempre relativas al momento histórico en que acontecen. La revolución política que tuvo lugar en el mundo hispánico a partir de 1808 sólo puede ser calibrada con respecto a lo que existía antes; en este caso: el Antiguo Régimen. Por lo tanto, solamente al cotejar con los valores, instituciones y prácticas políticas de este régimen es que se puede comprender la magnitud de los cambios que tuvieron lugar a partir de la primavera de 1808.

Existen otros aspectos relativos a la representación americana en Cádiz que permiten tener una visión más completa y más compleja de ésta. El primero es refutar la correlación que en ocasiones se establece entre la participación americana en algunos debates y la contribución americana al documento constitucional. La distancia entre ambas cuestiones es enorme. Una cosa es que los americanos hayan participado activamente en la discusión de temas que tenían que ver con el problema americano; que hayan puesto en la mesa algunas cuestiones que hubieran recibido un tratamiento muy distinto de no haber estado ellos presentes y que algunos se hayan destacado por su capacidad argumentativa y retórica; otra muy distinta es que sus propuestas hayan llegado al texto constitucional.[9] Un segundo aspecto que parece relevante en lo concerniente a la representación americana es la clasificación más común que existe con respecto a los diputados gaditanos: "liberales", "serviles" y "americanos". De entrada, porque dicha clasificación sugiere que los "americanos" se distinguían claramente de los "liberales". Por supuesto, en los asuntos relativos a América, así era, pues los liberales peninsulares se caracterizaron desde el primer día por un afán centralizador o, mejor dicho, unitarista, que entraba en contradicción directa con los afanes descentralizadores de la inmensa mayoría de los diputados americanos. Sin

8 En la página 97, este autor había expresado un juicio aún más severo respecto a las Cortes: "ese gobierno liberal y reformador no hizo nada para satisfacer los agravios de los americanos, ni ciertamente hizo nada tampoco para unir a los dos hemisferios del imperio".

9 De hecho, se podría argumentar que las aportaciones de Miguel Ramos Arizpe con relación a las diputaciones provinciales son las únicas claramente identificables en el documento constitucional.

DR © 2015.
Trubunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/pDhZRB

embargo, en los temas que no tenían que ver directamente con América, con frecuencia los representantes americanos estuvieron en consonancia con los liberales peninsulares y ambos grupos votaron a menudo en el mismo sentido. Por lo mismo, una clasificación alternativa (si bien con las limitaciones propias de toda clasificación política) sería "liberales peninsulares", "liberales americanos", "tradicionalistas americanos" y "serviles". En relación con este tema, surge un aspecto que vale la pena mencionar respecto al hecho de que la mayoría de los diputados americanos que más claramente expresaron sus tendencias reformistas o liberales y que, por lo tanto, fueron los más propensos a transformar la situación imperante, fueron los mismos suplentes que tantas críticas recibieron por su escasa representatividad (Marx y Engels 1998, 140).

Algunos de los planteamientos que se han hecho hasta aquí pretenden "historizar" el momento de estudio, con el fin de relativizar algunos de los juicios que han sido emitidos acerca de la labor de las Cortes gaditanas respecto a América. Está fuera de duda que las Cortes tuvieron la posibilidad de atajar o por lo menos atenuar la vía bélica que se fue imponiendo (desde antes, insisto, de que se reunieran las Cortes) y es cierto también que esta misma diputación depositó demasiadas expectativas en el texto constitucional, al que consideró una especie de panacea para una situación que, en algunos territorios americanos, había entrado en una pendiente bélica muy pronunciada. Ahora bien, si la responsabilidad que corresponde a las Cortes fue compartida entre un número considerable de diputados, no es el caso una vez que Fernando VII regresó al trono español en mayo de 1814 y decidió obliterar toda la labor de las Cortes.

La obstinación del monarca recién reinstaurado en volver a la situación *statu quo ante* resultó ser tan desastrosa para la causa peninsular como lo habían sido las declaraciones de igualdad absoluta entre peninsulares y americanos que habían hecho tanto la regencia como la Junta Central en 1809 y 1810, respectivamente. Esto, en la medida en que estas declaraciones fueron negadas en los hechos de muy diversas maneras, fue lo que provocó, como numerosas fuentes de la época lo muestran, una profunda erosión de la legitimidad peninsular en América. Una vez que Fernando VII decidió que la vía armada era la única salida posible, si bien se podría decir que la suerte estaba echada para el imperio español en América (considerando la debilidad militar española), lo cierto es que para la segunda mitad de 1815 las tropas realistas habían logrado restablecer la calma en casi todo el subcontinente. Si poco a poco, dependiendo del territorio de que se trate, los americanos fueron capaces de rehacerse hasta lograr su independencia, eso tuvo que ver más con la inquebrantable voluntad de algunos de sus jefes militares (empezando por Bolívar y San Martín), con una represión realista cuya magnitud de violencia parece haber convencido a no pocos americanos de que la separación absoluta de España era la única opción y, en el caso concreto de la Nueva España, con la vuelta del liberalismo a la península en 1820 (una vuelta que modificó radicalmente el panorama político novohispano) (Breña 2006, 456 y 489).

DR © 2015.
Trubunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/pDhZRB

Conviene precisar, para aquellos que no son expertos en el tema, que los procesos emancipadores americanos fueron guerras eminentemente civiles; es decir, que por motivos de muy diversa índole, miles y miles de americanos lucharon del lado realista. Esta adhesión a Fernando VII apenas debiera sorprender, pues, como la historia lo ha demostrado en innúmeras ocasiones, hay una tendencia humana (demasiado humana si se quiere) a mantener el orden existente. Por eso las revoluciones son hechos excepcionales y por eso también, en el caso concreto de los procesos emancipadores americanos, éstos se prolongaron durante tanto tiempo y, en la mayoría de los casos, tuvieron desenlaces imprevisibles hasta poco tiempo antes de consumarse cada una de las independencias de los diversos territorios que conformaban el imperio español en América. La historiografía latinoamericana alimentó durante mucho tiempo lo que se puede considerar una mitología acerca de un enfrentamiento a muerte entre "americanos" y "españoles" (Pérez 2010, 169-212). Según este relato mitológico, los americanos supuestamente luchaban por valores como "la libertad" y "la igualdad" (ambas republicanas), mientras que los peninsulares estaban enfrascados en una obcecada defensa del absolutismo monárquico. De sobra está decir que las cosas fueron bastante más complejas. De entrada, porque entre 1810 y 1814 y luego entre 1820 y 1823, lo que existía en la Península era un régimen de índole liberal.

En lo que se refiere concretamente al republicanismo y al monarquismo, la historiografía contemporánea ha puesto de manifiesto la adhesión de no pocos líderes americanos al monarquismo (ahí están Miranda, San Martín, Bello, Belgrano, Henríquez y Rivadavia, por mencionar solamente a los de primer rango) y una adopción del republicanismo que fue bastante más pausada y con menor conocimiento de causa por parte de los americanos de lo que se planteó durante mucho tiempo. Al respecto, cabe insistir en algo que para los expertos puede sonar a perogrullada: durante el primer cuarto del siglo XIX el mundo hispánico muestra una cantidad tal de matices, ambigüedades y tensiones en el ámbito político-intelectual que para poder comprenderlo es fundamental dejar atrás por completo los enfoques nacionalistas, que a pesar de ser manifiestamente maniqueos, imperaron en la historiografía latinoamericana durante muchísimo tiempo y que, si bien de maneras "sofisticadas", hasta la fecha siguen asomando la cabeza.[10]

Desde hace varias décadas, pero particularmente desde los años ochenta del siglo pasado, la historiografía respecto a la crisis hispánica de 1808, la revolución liberal española y los procesos emancipadores americanos han sufrido cambios muy profundos. Son muchos los autores que han contribuido a esta transformación, pero ninguno ha desempeñado un papel tan importante como François-Xavier Guerra, cuyo libro *Modernidad e*

[10] Este trabajo se refiere por supuesto al ámbito académico, pues desde una perspectiva política la utilidad de los enfoques nacionalistas es evidente (más aún durante el siglo XIX, cuando todo lo que significara alguna "simpatía" por o "apertura" hacia la madre patria debía ser rechazado); por lo mismo, los enfoques de este tipo nunca desaparecerán del todo.

DR © 2015.
Trubunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/pDhZRB

independencias es, desde su publicación en 1992, un punto de referencia insoslayable para adentrarse en las revoluciones hispánicas.[11] No es éste el lugar para hacer una valoración general de la obra de Guerra, pero para concluir este trabajo se referirá a algunas de las consecuencias que ha tenido la obra de Guerra respecto al tema central de este trabajo: la representación. El objetivo en estas líneas finales es poner de manifiesto algunas de las aportaciones más importantes de la obra de este historiador y, al mismo tiempo, plantear algunas de sus limitaciones.

Es importante señalar que la obra de Guerra se ubica dentro de la llamada "nueva historia política", es decir, de una historia que ha dejado atrás todo vestigio de la historia *événementielle*; es decir, basada en el relato de "hechos" concretos; los cuales, además, eran siempre de naturaleza militar, política (en su sentido más restringido) o diplomática. Además, esta "nueva historia política" ha incorporado elementos, contenidos y enfoques de la historia social y de la historia cultural (en la medida en que ambas pueden distinguirse), lo que en parte explica algunos de los temas en los que aquélla ha centrado su atención: la ciudadanía, las elecciones, las sociabilidades, la opinión pública y la prensa. Ahora bien, este interés explica también algunos de los temas que han pasado a un segundo plano en la explicación histórica de las revoluciones hispánicas desde que la obra de Guerra dejó su impronta en el estudio de las mismas; refiriendo concretamente a la coerción, la violencia y la guerra.

Esto no quiere decir que esos tres elementos hayan "desaparecido del mapa". En rigor, esto es imposible si lo que se estudia es el primer cuarto del siglo XIX en el mundo hispánico. Sin embargo, al centrar la atención en temas como la ciudadanía, las elecciones, las sociabilidades, la opinión pública y la prensa, se está dando mayor peso interpretativo a aspectos vinculados con el consenso (en sentido amplio si se quiere; en todo caso, no con la coerción); vinculados con el funcionamiento cotidiano de la sociedad y de la política (no con el carácter extraordinario que en cualquier sociedad, incluso en tiempos revolucionarios, tiene la violencia). Si esto es así, resulta hasta cierto punto lógico que la representación desempeñe un destacado papel en la interpretación de Guerra con relación a las revoluciones hispánicas y en su obra en general, como es el caso (Guerra 1993 y 1994).

Lo anterior no implica reivindicar el regreso de la "historia social", como lo han hecho desde hace algunos años un par de historiadores españoles, así como tampoco implica reivindicar el regreso de los insurgentes al primer plano de la interpretación histórica de los procesos emancipadores americanos, como lo están haciendo algunos historiadores mexicanos actualmente (Chust y Serrano 2006, 153-6; Piqueras 2010, 456-7 y Granados 2010). Lo que sí implica es el reconocimiento de que el énfasis en temas como la ciudadanía, las

[11] La edición original es de Mapfre (1992), seguida de una coedición de Mapfre y el Fondo de Cultura Económica (1993). En 2009, Ediciones Encuentro de Madrid publicó una nueva edición.

DR © 2015.
Trubunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/pDhZRB

elecciones, las sociabilidades, la opinión pública y la prensa lleva a colocar en un segundo plano a la violencia y a la guerra. Una decisión que resulta perfectamente legítima desde una perspectiva historiográfica (tomando en cuenta el olvido en el que dichos temas habían estado hasta hace relativamente poco), pero que tiene sus riesgos (principalmente porque se habla de un periodo que se puede considerar "convulso", por decir lo menos, en varias partes del mundo hispánico y en el que, en muchos casos, fue la guerra la que decidió el desenlace de varios procesos emancipadores).

Guerra ha sido pues el historiador que, más que ningún otro, ha concedido a los cinco temas mencionados un lugar destacado al estudiar e interpretar el mundo hispánico durante la era de las revoluciones. Si, como se señaló anteriormente, ningún otro autor ha modificado tanto el panorama historiográfico respecto a las revoluciones hispánicas, se sigue en buena lógica que dichos temas son muy importantes si se quiere entender lo acontecido durante dichas revoluciones. Algo que tampoco puede sorprender mucho, pues los cambios más significativos que se dieron durante este periodo de la historia del mundo hispánico fueron de naturaleza eminentemente política. Si la ciudadanía y las elecciones ocupan un lugar destacado en la interpretación de Guerra, lo mismo sucede lógicamente con el tema central de este trabajo: la representación. Sin embargo, el énfasis en la ciudadanía, las elecciones y la representación refiere principalmente al funcionamiento "cotidiano" de la política; a un funcionamiento que de una u otra manera implica un cierto consenso. A este respecto, también conviene insistir en que, con honrosas excepciones, hasta hace relativamente poco estos temas habían sido puestos entre paréntesis por los historiadores (cuando no ignorados); en parte, por esa tendencia de los historiadores latinoamericanos a centrar sus análisis, de manera casi exclusiva, en los "próceres" y en los "logros insurgentes".

Desde el punto de vista de esta presentación, la aparición y desarrollo de temas como la representación dentro del panorama historiográfico que se ocupa de las revoluciones hispánicas es un avance fundamental. Al mismo tiempo, para lidiar con la complejidad político-ideológica que las caracteriza resulta importante no ignorar (o soslayar) el peso que la violencia y la guerra tuvieron a todo lo largo del periodo emancipador hispanoamericano (esto significa, en cierto sentido, no ignorar la historia socio-cultural). En suma, creo que más allá de los intereses académicos de cada quien, los autores que se dedican a las revoluciones hispánicas deben reconocer los influjos mutuos entre las distintas subáreas de la historia; esta disposición fomentará el surgimiento de interpretaciones cada vez más ricas, más complejas y más sugerentes acerca del ciclo revolucionario hispánico.

DR © 2015.
Trubunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/pDhZRB

Fuentes consultadas

Accarino, Bruno. 1999. *La representación*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Anna, Timothy. 1986. *España y la independencia de América*. México: FCE.

Bennassar, Bartolomé. 1996. *La América española y la América portuguesa, siglos XVI--XVII*. Madrid: AkaI.

Breña, Roberto. 2006. *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América 1808-124 (Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico)*. México: El Colmex.

Burkholder, Mark y Dewitt Chandler. 1977. *From Impotence to Authority (The Spanish Crown and the American Audiencias, 1687-1808)*. Columbia: University of Missouri Press [existe versión en español de 1984: *De la impotencia al autoridad (La corona española y las Audiencias en América, 1687-1808*), México: FCE].

Chust, Manuel y José Antonio Serrano. 2006. "Guerra, revolución y liberalismo en México, 1808-1835". En *Bastillas, cetros y blasones (La independencia en Iberoamérica)*, coord. Ivana Frasquet Madrid: Mapfre.

Costeloe, Michael. 1989. *La respuesta a la independencia (La España imperial y las revoluciones hispanoamericanas, 1810-1840)*. México: FCE.

Granados, Luis Fernando. 2010. "Independencia sin insurgentes. El bicentenario y la historiografía de nuestros días". *Desacatos* 34, (septiembre-diciembre).

Guerra, François-Xavier. 1992. *Modernidad e independencias (Ensayos sobre las revoluciones hispánicas)*. Madrid: Mapfre.

——— 1994. "Las metamorfosis de la representación en el siglo XIX". En *Democracias posibles. El desafío latinoamericano,* coord. Georges Couffignal. Buenos Aires: FCE.

——— y Marie-Danielle Demélas. 1993. "La Révolution de Cadiz. Un processus révolutionnaire méconnu: l'adoption des formes représentatives modernes en Espagne et en Amérique (1808-1810)". En *Situations de la démocratie. La penséspolitique*, ed. Marie-DanielleDemélas París: EHESS/Gallimard/Le Seuil.

Jourdan, Annie. 2004. *La Révolution, une exception française?* París: Flammarion.

Lynch, John. 1989. *Las independencias hispanoamericanas (1808-1826)*. México: Ariel [la edición original de este libro es de 1973].

Manin, Bernard. 1996. *Principes du gouvernement représentatif*. París: Flammarion [existe una versión en español*: Los principios del gobierno representativo*. Madrid: Alianza, 1998].

DR © 2015.
Trubunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/pDhZRB

Marx, Karl y Friedrich Engels. 1998. *Escritos sobre España (Extractos de 1854)*, Madrid: Trotta.

Pérez Vejo, Tomás. 2010. *Elegía criolla (Una reinterpretación de las guerras de independencia hispanoamericanas).* México: Tusquets.

Piqueras, José Antonio. 2010. *Bicentenarios de libertad (La fragua de la política en España y las Américas)*. Madrid: Península.

DR © 2015.
Trubunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/